

ante el J.º de los Reinos, por las Reales y J.º de los Reinos, y a
sus Comunes del J.º de los Reinos, y de los más antiguos de
esta d.ª villa, que el mencionado D.º Sebastian Guadalupe y
Magar, se ausentó de este Pueblo, con motivo de cierto dis-
puto, y se fue a vivir, por algún tiempo y moró en la villa
de Aledo el Pueblo ondo se concertó un matrimonio con la
Cognada D.ª Juana de Aco, y q.º después se fueron a las Cui-
das de Aledo, y sucesos, en los q.º así mismo residieron algu-
nos años, y así de los conuencos q.º fallecieron en la
villa de sucesos d.º, Amador y Resurrección de la Aco q.º
como es notorio acausó ondo. Quidam, y otros Pueblo
de este Reino, haciendo de los expresados matrimonios
a más de los D.º Juan, a D.º Francis Guadalupe también
se hizo legítimo, al J.º de los Reinos, y residio por algún tiempo
en la villa de Almagro, y q.º así fue cierta Informaci-
on hecha de Tomilla de los tal de los legítimos del menciona-
do D.º Sebastian Guadalupe, y D.ª Juana de Aco, y de los
matrimonios de Amador, y sucesos con motivo de haver
fallecido d.º, sus hijos sin testar, y de los d.º. se
matrimonios de los hijos, por lo que la qual Informacion
ha sido con el testigo q.º original, permanencia en el
Oficio de Escriván de Camara de Ovona N.º y ha sido así el
de los sucesos de los, y Resurrección

4.º) Al quanto particular Dixo: que el propio más sabe
y le consta por las Reales y J.º de los Reinos, y de los q.º y
notorio, q.º el mencionado D.º Sebastian Guadalupe y Ma-
gar, fue hijo legítimo, y legítimo matrimonio de
D.º Juan Guadalupe de Aco y de D.ª Dominga Ma-
gar naturales, y vecinos q.º fueron de esta Corporación
villa, y lo sabe el testigo por las Reales y J.º de los Reinos, ha sido

